



RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, por el que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida “Melocotón de Calanda”.

Con fecha 13 de abril de 2020, el Consejo Regulador de la denominación de origen protegida (DOP) “Melocotón de Calanda” presenta una solicitud de modificación de su pliego de condiciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Considerando lo establecido en el mencionado Reglamento, así como en Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014, de 18 de diciembre de 2013 y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que completa y establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 respectivamente, en lo que se refiere a las modificaciones del pliego de condiciones entre otras cuestiones.

Teniendo en cuenta el Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento, el cual establece que, una vez superado el examen de la solicitud de modificación, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la someterá a información pública, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Por lo tanto, estudiada la solicitud presentada por el Consejo Regulador y habiendo verificado que cumple las condiciones para proseguir la tramitación, procede dar publicidad a la misma e iniciar el procedimiento de oposición mediante la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la DOP “Melocotón de Calanda”. El pliego de condiciones y el documento único modificados pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/calidadagroalimentaria/pliegos.

Segundo.— Iniciar el procedimiento de oposición, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el cual cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá oponerse a la modificación pretendida mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Gobierno de Aragón, sita en Plaza San Pedro Nolasco, 7, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 4 de junio de 2020.— La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, Carmen Urbano Gómez.